

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Interior
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretario de Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	210020 – 2021002080050	
4. Clasificación Central de Productos (CPC)- DANE	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, dispone que “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</i>”</p> <p>Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su Artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>El Departamento del Atlántico, como Entidad Territorial del Orden Departamental, tiene como misión “...ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, ... respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos plasmados en la Constitución Política.”</p> <p>La Secretaria de Interior, tiene como funciones “...</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.</u> • Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública. • Planificar y articular programas sociales. • <u>Promover la paz en el Departamento del Atlántico.</u> 	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico

En el marco jurídico colombiano por medio de diferentes leyes, estrategias de política pública e instituciones de acuerdo con sus competencias se ha puesto especial atención a ciertos grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad manifiesta.

En este sentido, la Constitución Nacional en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. En tal sentido, se consagra en la misma Constitución la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal, se consagra la protección a la población LGBTI, víctimas y desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación.

De acuerdo al Informe Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana; emitido por el Departamento Nacional de Planeación; Dirección Justicia, Seguridad y Gobierno de mayo de 2020; “...el mejoramiento de la seguridad y la convivencia no se logra exclusivamente con estrategias de carácter policivo. **Se requiere de apuestas integrales que involucren a varios sectores. Las estrategias sociales, culturales, educativas, entre otras, se deben implementar de la mano con acciones para controlar el delito.** Así mismo, la seguridad y la convivencia debe ser un compromiso de todos. Por ello, se debe fortalecer el respaldo comunitario a las estrategias implementadas por los gobiernos locales y nacionales y trabajar en la corresponsabilidad que tienen los ciudadanos en el mejoramiento de la seguridad y la convivencia. Subrayado y negrita fuera de texto.

La seguridad ciudadana se concibe como el ... conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas¹.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”; ...se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico. Para lo cual, ante el panorama antes

¹ El Banco Interamericano de Desarrollo señala que el concepto de seguridad ciudadana fue adoptado en la región durante la década de 1990, cuando los países de América Latina y el Caribe realizaron transiciones hacia sistemas democráticos. En este momento, se buscó un concepto alternativo al de seguridad pública, que se refería a la seguridad física de las personas y los bienes. El nuevo concepto permitió abordar acciones que se interrelacionaban para alcanzar la reducción del crimen y el aumento del sentido de ciudadanía

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

descrito, es necesaria y pertinente la intervención del Departamento del Atlántico, a través de la construcción de planes, políticas y proyectos que beneficien a la población, permitiendo que a través de actuaciones preventivas se conserve la convivencia en el Departamento, y a su vez, que geste un proceso de construcción de paz; requiriendo de la contratación de personas naturales para que apoyen el desarrollo de la gestión administrativa y el fortalecimiento institucional en materia de convivencia ciudadana para la construcción de paz en el Departamento del Atlántico.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023, Atlántico para la gente, en el Eje 3, Bienestar, que propende por “Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente”; en el artículo 55 del Plan denominado “*Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico*”; con un indicador que apunta al desarrollo de Estrategias para la construcción de paz territorial; igualmente, al acompañamiento y apoyo en las diferentes mesas, comités, jornadas y demás actividades que se lleven a cabo en los municipios, en los que se requiera por subsidiaridad, complementariedad o corresponsabilidad participación del Departamento del Atlántico.

En armonía con lo anterior y dado que es responsabilidad de los gobiernos departamentales y municipales incorporar en su plan de desarrollo como prioridad, políticas, estrategias, programas y proyectos de prevención social y situacional de acuerdo a la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Gobernación del Atlántico busca a través promover y estimular valores determinantes para la sana convivencia, para la transformación pacífica de conflictos, para la prevención y disminución de violencia, para la reconciliación y la reconstrucción del tejido social.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contratar un grupo interdisciplinario que apoye y haga acompañamiento al fortalecimiento institucional en el desarrollo de actividades enconaminadas a la implementación de las políticas públicas, planes y proyectos relacionados con la convivencia ciudadana y la construcción de paz en el Departamento del Atlántico.

Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

En virtud del principio de autonomía las Entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. *La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley**, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”.*

b. *La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

c. *La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: “ (...)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del atlántico así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida.”

Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo.

El Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.

Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.

Justificación del plazo

Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos:

“4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circula Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente”

Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: **1. Experticia o conocimiento especializado**; 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos administrativos y misionales de esta secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia.

Así mismo el personal a contratar cuenta con los conocimientos técnicos y experticia de acuerdo al rol que deben desempeñar dentro de los procesos que la Subsecretaría desarrolla, de esta forma el Departamento brinda unos servicios idóneos, de alta calidad y expedito.

Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la Secretaria del Interior se avala que el personal a contratar cuenta con una experiencia mínima en las actividades requeridas en el presente estudio previo.

En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado " FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO y código del proyecto

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>210020, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuesta adjunto al presente Estudio Previo.</p> <p>Así, acorde con el cumplimiento del Principio de Planeación que rige para el Departamento como entidad pública, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite de los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, precisamente para que en determinado lapso se logre la obtención de los objetivos y metas fijados en el proyecto de inversión antes indicado.</p> <p>En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo.</p>						
<p>5. Objeto contractual (descripción general):</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA SECRETARIA EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ORIENTADAS A LA RESOLUCION DE CONFLICTOS Y RECONCILIACION COMUNITARIA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.</p>						
<p>6. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL					
<p>7. Especificaciones para la vinculación de contratista:</p>	<table border="1"> <tr> <td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTAS PLURALES</td> <td>VER CUADRO ANEXO</td> </tr> </table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO		
CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A						
CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO						
<p>8. Obligaciones del Contratante:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 						
<p>9. Obligaciones generales del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales. 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 						

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</p> <p>10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</p>	
10. Obligaciones específicas del Contratista:	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)</p>	N/A
	<p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p>	VER CUADRO ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</p>	N/A
	<p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p>	VER CUADRO ANEXO
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	En los Municipios del Departamento del Atlántico; especialmente, el Distrito de Barranquilla.	
13. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.	
	Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado. • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado, en caso que sea requerido. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. 																			
15. Valor Estimado del contrato:	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</p>	N/A																		
	<p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M.L. (\$ 234.120.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo).</p> <table border="1" data-bbox="751 1192 1511 1514"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo / Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008.64-</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>10- Secretaría del Interior</td> <td>2202-RPDE - Tasa de Seguridad</td> <td>\$234.120.000</td> </tr> <tr> <td colspan="5" style="text-align: right;">TOTAL</td> <td>\$234.120.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo / Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008.64-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10- Secretaría del Interior	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	\$234.120.000	TOTAL					\$234.120.000
Ítem	Capítulo / Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor															
1	2.3.2.02.02.008.64-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10- Secretaría del Interior	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	\$234.120.000															
TOTAL					\$234.120.000															
16. Forma de Pago:	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).</p>	N/A																		
	<p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p>	VER CUADRO ANEXO																		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO	202301090
	VALOR	\$284.000.000
	FECHA	21/03/2023
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	MANUEL DIAZ JIMENO
	Identificación del funcionario:	72.150.598
	Cargo del funcionario:	ASESOR DE DESPACHO CODIGO 105, GRADO 03
	Dependencia:	Secretaria de Interior
19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>	
FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Abril de 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Abril de 2023
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

CUADRO ANEXO

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Actividades específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
LISANDRO JOSE FONTALVO MOLINARES	Formación profesional en Derecho, con Especialización en Derecho de Sociedades y Maestría en Estudios de Género, Familia y Violencia Intrafamiliar Con experiencia Mínima de 24 meses en el ejercicio de la profesión.	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar Apoyo Jurídico a la secretaria del Interior en el seguimiento e implementación de las actualizaciones del ordenamiento jurídico relacionado con los mecanismos de para la resolución pacífica de conflictos y reconciliación ciudadana • Brindar apoyo en la revisión jurídica de los proyectos a desarrollar para las actividades que promuevan la resolución pacífica de conflictos y reconciliación ciudadana • Brindar apoyo en la proyección de documentos, conceptos, e informes solicitados por el Secretario de Interior, relacionados con la ejecución de los proyectos en ejecución. • Brindar apoyo jurídico en el diseño de estrategias que mejoren el empoderamiento ciudadano y la promoción de resolución pacífica de conflictos. • Formular sus recomendaciones frente a asuntos jurídicos que le sean consultados en el marco de los programas, planes y estrategias de promoción de la resolución de conflictos y reconciliación comunitaria. • Asistir a las reuniones en las que sea convocado • Las demás que le sean requeridas y se relacionen con el objeto aun cuando no se especifiquen. 	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$ 49.440.000)	Seis (6) Meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$ 8.240.000)
FRANCISCO DE PAULA MOLINARES CORONELL	Formación Profesional en Derecho, con Especialización en Derecho Laboral y	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuestas en los temas consultados respecto de peticiones, quejas y reclamos 	CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL	Seis (6) Meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	<p>Seguridad Social con experiencia laboral de 36 meses en el ejercicio de la profesión.</p>	<p>enmarcados en el objeto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer las recomendaciones y el seguimiento a las actividades desarrolladas en virtud de la Política pública de seguridad y convivencia ciudadana y mecanismos de resolución pacífica de conflictos por el Departamento del atlántico. • Brindar apoyo y asesorar jurídicamente en todas las actividades encomendadas que se derivan de la ejecución del objeto del contrato. • Brindar apoyo en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el marco de los programas, planes y estrategias de promoción de los proyectos para resolución pacífica de conflictos y reconciliación comunitaria. • Brindar apoyo en el diseño de estrategias que mejoren la interacción institución-comunidad en los proyectos en ejecución de la Secretaría del Interior. • Brindar apoyo en el proceso de elaboración de informes, en temas relacionados con los proyectos en ejecución. • Formular de recomendaciones frente a asuntos jurídicos que le sean consultados en el marco de los programas, planes y estrategias en curso. • Brindar apoyo jurídico en el diseño de estrategias que mejoren la interacción institución-comunidad en el proyecto de Resolución pacífica de conflictos y reconciliación comunitaria ejecutado por la Secretaría del Interior • Asistir a las reuniones en las que sea convocado Las demás que le sean requeridas y se relacionen con el objeto aun cuando no se especifiquen. 	<p>PESOS M.L. (\$ 49.440.000)</p>		<p>CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$ 8.240.000)</p>
--	--	--	---------------------------------------	--	---

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<p>GABRIEL DAVID JULIO MORRON</p>	<p>Formación profesional en Derecho, con Especialización en Derecho Administrativo, Con experiencia laboral Mínima de 24 meses en el ejercicio de la profesión.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo jurídico en el desarrollo de los programas, planes y estrategias de promoción de actividades que contribuyan al desarrollo de los proyectos misionales. • Apoyo en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos en el marco del objeto. • Hacer las recomendaciones y el seguimiento a las actividades desarrolladas en virtud de la Política pública de seguridad y convivencia ciudadana y mecanismos de resolución pacífica de conflictos por el Departamento del atlántico. • Brindar apoyo y asesorar jurídicamente en todas las actividades encomendadas que se derivan de la ejecución del objeto del contrato. • Brindar apoyo en la proyección y revisión de actos administrativos requeridos en el marco de los programas, planes y estrategias de promoción de los proyectos para resolución pacífica de conflictos y reconciliación comunitaria. • Brindar apoyo en el diseño de estrategias que mejoren la interacción institución-comunidad en los proyectos en ejecución de la Secretaría del Interior. • Brindar apoyo en el proceso de elaboración de informes, en temas relacionados con los proyectos en ejecución. • Formular de recomendaciones frente a asuntos jurídicos que le sean consultados en el marco de los programas, planes y estrategias en curso. • Asistir a las reuniones en las que sea convocado • Las demás que le sean requeridas y se relacionen con el objeto aun cuando no se especifiquen. 	<p>CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$ 49.440.000)</p>	<p>Seis (6) Meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L. (\$ 8.240.000)</p>
--	---	--	--	--	--

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

<p>ANGIELY MARIA DE LA CRUZ OTERO</p>	<p>Formación profesional en Contaduría Pública, con mínimo 12 meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar la gestión administrativa y financiera de la Secretaria de Interior, de acuerdo con los lineamientos de la política marco de convivencia y seguridad ciudadana ejecutados en el proyecto de resolución de conflictos en el departamento del Atlántico. • Acompañar el desarrollo de las actividades descentralizadas realizadas en el marco del fortalecimiento institucional en el desarrollo del proyecto de resolución de conflictos, ejecutados en los municipios del Departamento del Atlántico. • Asistir administrativa y contable en los casos que se requiera, de acuerdo a los planes, programas y proyectos desarrollados en los municipios del departamento del Atlántico en el marco de la Política Marco de Convivencia y seguridad ciudadana para la resolución de conflictos y reconciliación comunitaria. • Apoyo contable y financiero a la Secretaria de Interior, en la compilación de documentación requerida en ejecución de los proyectos en curso. • Asistir a las reuniones en las que sea convocado. <p>Las demás que le sean requeridas y se relacionen con el objeto aun cuando no se especifiquen.</p>	<p>VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 24.000.000)</p>	<p>Seis (6) Meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$ 4.000.000)</p>
<p>EMIL ARMANDO PACHECO JIMENEZ</p>	<p>Formación profesional en Administración de Empresas, con experiencia laboral mínima de 24 meses en el sector público o privado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo en el desarrollo de las distintas actividades a cargo de la Secretaria del Interior relacionadas con el objeto contractual. • Brindar apoyo administrativo en el desarrollo de las reuniones derivadas de los programas relacionados con la resolución pacífica de conflictos y la reconciliación comunitaria. • Brindar apoyo y acompañamiento en los 	<p>TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 30.900.000)</p>	<p>Seis (6) Meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO COINCIENTA MIL PESOS M.L. (\$ 5.150.000)</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<p>procesos implementados por la Secretaria del interior en el mejoramiento de las estrategias que promuevan Resolución pacífica de conflictos y reconciliación comunitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo activo en los procesos de especialización de las estrategias referentes a la promoción de actividades que permitan el ejercicio de buenas prácticas para la resolución pacífica de conflictos y reconciliación comunitaria. • Brindar apoyo en el diseño de estrategias que mejoren la interacción institución-comunidad en el proyecto de Resolución pacífica de conflictos y reconciliación comunitaria ejecutado por la Secretaría del Interior • Las demás actividades señaladas por el supervisor del contrato 			
<p>CARLOS ALBERTO COLPAS ARENAS</p>	<p>Formación Técnica Laboral con mínimo 24 meses de experiencia laboral en el sector público y/o privado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar apoyo en el desarrollo de las distintas actividades a cargo de la secretaria del interior relacionadas con el objeto contractual • Brindar apoyo operativo en el desarrollo de las reuniones a realizar, derivadas de los programas relacionados con la resolución pacífica de conflictos y la reconciliación comunitaria. • Apoyar administrativamente el trámite y manejo documental cuando se le solicite. • Brindar apoyo y acompañamiento en los procesos implementados por la secretaria del interior en el mejoramiento de las estrategias para la promoción de actividades que sirvan de fomento a la Resolución pacífica de conflictos y reconciliación comunitaria. • Brindar apoyo administrativo para lograr celeridad, prontitud y 	<p>TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 30.900.000)</p>	<p>Seis (6) Meses, contados a partir de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>	<p>Seis (6) pagos parciales mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO COINCUENTA MIL PESOS M.L. (\$ 5.150.000)</p>

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<p>eficacia en los procesos o actividades encomendadas a desarrollar.</p> <ul style="list-style-type: none">• Brindar apoyo activo en los procesos de socialización de las estrategias referentes a la promoción de actividades que permitan la resolución pacífica de conflictos y reconciliación comunitaria.• Las demás actividades señaladas por el supervisor del contrato.			
--	--	---	--	--	--